



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
05/04/2023Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

HACIENDA MUNICIPAL ECONOMIA Y CUENTAS

Expediente 11061N

**INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL
AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**

AÑO 2022

Los datos siguientes han sido calculados con el cierre de cuentas del ejercicio 2022

1º.- AHORRO BRUTO

1.1.- Ingresos corrientes

CAPITULO 1	240.677,64
CAPITULO 2	39.066,73
CAPITULO 3	77.364,76
CAPITULO 4	308.494,30
CAPITULO 5	394.503,02

TOTAL 1.060.106,45

1.2.- Gastos de funcionamiento

CAPITULO 1	248.803,45
CAPITULO 2	478.161,00
CAPITULO 4	30.826,50

TOTAL 757.790,95

1.3.- Ahorro Bruto

Ingresos corrientes	1.060.106,45
-Gastos de funcionamiento	757.790,95
	302.315,50

2.- CARGA FINANCIERA

CAPITULO 3	3.910,85
CAPITULO 9	72.283,32

TOTAL 76.194,17

3.- AHORRO NETO

Ahorro Bruto	302.315,50
-Carga financiera	76.194,17

226.121,33



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AA9N UEZQ NZEV HFCY

INFORME JURÍDICO DE INTERVENCIÓN Nº 1 - SEFYCU 798

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULIEN JIMENEZ JIMENEZ
05/04/2023

4.- LIMITE DE ENDEUDAMIENTO

L.E. = Ahorro Bruto / Ingresos corrientes = **28,52%**

5.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

N.E. = Carga financiera / Ingresos corrientes = **7,19 %**

6.- DEUDA VIVA

- La deuda viva a 31 de diciembre del Ayuntamiento de Murillo el Fruto es 336.162,09 euros.

7.- OBSERVACIONES

- El año 2.022 disminuye el gasto del capítulo 1 de personal en 53.000 euros. Este hecho se debe principalmente a que la jubilación del funcionario ha disminuido la partida del Montepío de Funcionarios en 47.000 euros. Esta disminución también afecta directamente a la subvención recibida por este concepto.
- El capítulo 2 aumenta en 158.000 euros ya que se han recuperado gastos que en 2.020 no se habían ejecutado, como las fiestas y actos culturales. También la contrata del comedor escolar, que este año ha sido completo ha supuesto un gasto de 24.000 euros más que en 2.021.
- Los ratios generales del año 2.022 presentan una situación del Ayuntamiento saneada. El ahorro neto es muy positivo, el remanente de tesorería razonablemente bueno y la deuda disminuyendo.

8.- REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería, es el valor que indica los recursos sobrantes que hemos tenido a fin de año, y que pueden financiar gastos en el futuro. En este ejercicio, el remanente de tesorería total asciende a 647.506,20 euros.

Hay que tener en cuenta que se ha recibido un anticipo del 50% de subvención por las obras en el regadío por importe de 290.139,30 euros. El gasto realizado en esta inversión ha ascendido en 2.022 a 131.071,16 euros. Considerando que esta obra va a ir financiada al 50%, esto supone una desviación positiva de 224.603,72 euros. Es decir se ha recibido este importe en exceso por lo que es un recurso que hay que afectarlo para esta obra.

Por tanto el remanente de tesorería para gastos generares es de 422.902,48 euros. Este importe es igual que el del año pasado debido a que sin esta desviación positiva, los gastos y los ingresos en 2.022 han ido equilibrados.

9.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Respecto a la ejecución de gastos, se han contraído obligaciones por 1.182.708,32 euros. La partida de inversiones ha ascendido a 331.194,80 euros. Los ingresos recaudados (no los cobrados), fueron de 1.407.181,55 euros. La deuda a 31 de diciembre, era de 336.162,09 euros.





FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
05/04/2023



Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

HACIENDA MUNICIPAL ECONOMIA Y CUENTAS

Expediente 11061N

9.-INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.-

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de 22 de setiembre de 2.022, debatió la comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 496, de 12 de septiembre de 2022, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta.

De acuerdo con lo anterior y como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023.

En consecuencia, se entienden superados los Planes Económico Financieros que tengan en vigor las entidades locales y no será necesario aprobarlos en caso de incumplimiento de los límites en la elaboración de los presupuestos de 2023 ni la liquidación presupuestaria de 2022. También se permite aplicar sin límite los remanentes de tesorería para financiar gastos. Asimismo, no será aplicable el límite de destino del superávit que establece el artículo 32 de la LOEPSF

Es cuanto tengo que informar, en Murillo el Fruto, a 5 de abril de 2023.

**El Secretario-Interventor
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AA9N UEZQ NZEV HFCY

INFORME JURÍDICO DE INTERVENCIÓN Nº 1 - SEFYCU 798

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 3 de 3